



**EXAMEN DE ACCESO AL PRIMER CURSO**  
**DE GRADO SUPERIOR L.O.G.S.E.**  
**NORMAS E INSTRUCCIONES**

[www.escm.es](http://www.escm.es)

e-mail: [secretaria@escm.es](mailto:secretaria@escm.es)

tlf.: 91 532 85 33/32

**PLAZO DE INSCRIPCION Y DOCUMENTACION A APORTAR**

**Plazo:** El periodo de inscripción estará comprendido desde el **18 de mayo al 18 de junio de 2009**.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Escuela Superior de Canto la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada. (Se adjunta impreso a estas instrucciones).
- b) 1 fotografía reciente.
- c) Fotocopia del carné de identidad o del Pasaporte (se adjuntará el original para su compulsión por la Secretaría).
- d) MODELO 030 (Adjunto a estas instrucciones). Se cumplimentarán **los recuadros** que a continuación se relacionan de la siguiente manera :  
**Centro Gestor:** 28034416  
**Autoliquidación y Pago Efectivo:** Marcar con una X  
**Total a ingresar:** Pago del precio público establecido. Será de TREINTA Y SEIS CON CERO SEIS EUROS (36,06 euros)  
**Servicio que se solicita/Motivación liquidación administrativa:** "Prueba de Acceso al Primer Curso de Grado Superior LOGSE".  
Se cumplimentarán todos los **datos personales** que se solicitan y se **fechará y firmará** por el interesado.  
Una vez relleno el impreso se hará efectivo mediante el ingreso en Caja Madrid del pago establecido.
- e) Fotocopia del Título de Bachiller (se adjuntará el original para su compulsión por la Secretaría), o bien, certificación académica oficial en la que conste que ha superado todas las materias del Bachillerato y abonado los derechos de expedición del Título.
- f) Fotocopia compulsada del Título de Grado Medio de LOGSE de la especialidad de Canto, o bien, certificado emitido por el Conservatorio Profesional en el que conste la completa superación del Grado Medio de la especialidad de Canto y el abono de los derechos de expedición del Título.

Los aspirantes que hayan superado los estudios de Grado Medio en la especialidad de Canto, por los planes que se extinguen, podrán sustituir la documentación señalada en el epígrafe f) por fotocopia compulsada del Título de Profesor (plan 66) o Diploma de Cantante de Conjunto Coral (plan 70) o, en su caso, certificado emitido por el correspondiente Conservatorio o Escuela Superior de Canto en el que conste que se han superado los estudios que integran las titulaciones anteriormente citadas y abonado los derechos de expedición del título correspondiente.

g) Los aspirantes que hayan realizado los estudios previos en el extranjero, tienen que presentar la credencial de homologación del Título de Bachiller y del Título de Grado Medio en la especialidad de canto por el Ministerio de Educación español (Sección de convalidación de Estudios, Pº del Prado, nº 28. 28014 Madrid).

Los aspirantes que no puedan justificar la posesión de los requisitos que representan los documentos señalados en los epígrafes e), f) y ó g) podrán presentarse a las pruebas de carácter especial previas a la prueba de acceso ordinario.

En el caso de alumnos de nacionalidad extranjera, su admisión queda supeditada a la prueba de conocimiento del idioma español que, a estos efectos, se realizará a primeros de julio.

### **FECHA DE EXAMENES**

#### **PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECIAL**

- a) **Prueba de carácter humanístico** (para los aspirantes que no estén en posesión del Título de Bachiller o equivalente): Esta prueba se realizará en el Conservatorio Superior de Música de Madrid, C/ Doctor Mata, 2. 28012 Madrid, el **día 26 de junio a las 10,00 horas, en el Aula 10.**
- b) **Prueba de formación musical** (para los aspirante que no hayan completado los estudios de Grado Medio de Música en la especialidad de Canto):

Esta prueba se realizará en la Escuela Superior de Canto. **Tendrá lugar el jueves 2 y el viernes 3 de julio de 2009, a las 10:00h. y 16.00 h..**

Estas fechas son referencias sujetas a posibles modificaciones en función del número de solicitudes.

#### **PRUEBA DE ACCESO DE CARACTER ORDINARIO**

Se realizarán en la Escuela Superior de Canto, días:

6 de julio	<b>Canto</b>	11,00 h. y 16,30 h.
7 de julio	<b>Canto</b>	11,00 h. y 16,30 h.
8 de julio	<b>Canto</b>	11,00 h. y 16,30 h.
9 de julio	<b>Canto*</b>	
10 de julio	<b>Análisis y Lectura a primera vista</b>	10,00 h. y 16,00 h.
13 de julio	<b>Lectura a primera vista*</b>	10,00 h. y 16,00 h.
14 de julio	<b>Lectura a primera vista *</b>	

\* Sólo se convocarán pruebas estos días si el número total de aspirantes así lo requiere.

Estas fechas son referencias sujetas a posibles modificaciones en función del número de solicitudes.

### **MODALIDADES DE ACCESO**

#### **1. ACCESO DE CARÁCTER ORDINARIO**

##### ***Estructura de la prueba de acceso ordinaria.***

Los aspirantes que reúnan los requisitos académicos de estar en posesión del Título de Bachiller y de haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo de Grado Medio Logse, en la especialidad de Canto o, en su caso, estén en posesión del Título de Profesor o del Diploma de Cantante de Conjunto Coral regulados conforme a los Decretos 2618/1966 y 313/1970, podrán acceder al Grado Superior de las enseñanzas de Música si superan la prueba de acceso específica que consistirá en los siguientes ejercicios:

##### ***1.1. Prueba de la especialidad (Canto)***

Deberán presentar e interpretar un programa de treinta minutos de duración aproximadamente, que estará integrado por obras que representen tres estilos e idiomas diferentes y que contenga:

Dos arias de Ópera.

Una romanza de Zarzuela

Un aria de Oratorio

Cuatro Canciones de Concierto

El programa será cantado de memoria, con la única salvedad del Oratorio.

El Tribunal podrá en cada caso escuchar la totalidad o una parte del programa escogiendo las piezas que estime oportuno.

Este será entregado en la Secretaría de la Escuela Superior de Canto **antes del día 18 de junio.**  
UNA VEZ ENTREGADO NO SERA SUSCEPTIBLE DE CAMBIO.

Los aspirantes deberán ser acompañados por su propio pianista.

### **1.2. Prueba Teórica**

Análisis estilístico y formal de una obra o fragmento, que el Tribunal aportará en el momento de la Prueba.

### **1.3. Prueba de Lectura a Primera Vista**

Se deberá interpretar a primera vista una obra o fragmento, para cuya preparación dispondrá el aspirante del tiempo que determine el Tribunal en el momento del examen.

## **2. ACCESO DE CARÁCTER ESPECIAL**

### **2.1. ASPIRANTES QUE NO HAYAN COMPLETADO LOS ESTUDIOS DE GRADO MEDIO DE MUSICA EN LA ESPECIALIDAD DE CANTO.**

Los alumnos que no hayan superado los estudios correspondientes al tercer ciclo de Grado Medio de Música Logse, en la especialidad de Canto o, en su caso, no hayan concluido los estudios conducentes al Título de Profesor o al Diploma de Cantante de Conjunto Coral de los planes de 1966 y 1970 que se extinguen, y quieran continuar sus estudios incorporándose al Grado Superior de la nueva ordenación, **tendrán que realizar con carácter previo a la prueba ordinaria un ejercicio de formación musical** que permita valorar que el aspirante posee en grado suficiente para un pronóstico favorable de sus estudios de Grado Superior: Esta formación musical general se determinará en relación con su capacidad auditiva, su grado de comprensión y utilización de los diferentes recursos y procedimientos armónicos así como en conocimientos sobre Teoría e Historia de la Música.

**Este ejercicio, no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio**, se desarrollará por escrito durante el tiempo que el Tribunal considere oportuno y constará de tres partes:

- a) Prueba de conocimientos de Historia de la Música que incluya un comentario de texto relativo a algún aspecto general de la cultura musical.
- b) Análisis armónico-contrapuntístico.
- c) Prueba auditiva y de Teoría Musical.

### **2.2. ASPIRANTES QUE NO ESTEN EN POSESION DEL TITULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE.**

**Tendrán que realizar con carácter previo a la prueba ordinaria un ejercicio de carácter humanístico** que permita valorar la madurez intelectual del aspirante, a través de la utilización del lenguaje, la comprensión de conceptos y la capacidad para relacionar y sintetizar.

**En ningún caso tendrá carácter eliminatorio**, se desarrollará por escrito durante el tiempo que el Tribunal considere oportuno y versará sobre las materias comunes propias del currículo del Bachillerato. Se ofrecerán al alumno contenidos de tres materias: Historia, Filosofía y Lengua Castellana y Literatura. El alumno seleccionará dos de dichas materias. En cada una de las materias seleccionadas se le presentarán dos opciones entre las que el alumno elegirá necesariamente para su desarrollo, una de cada una de las materias.

La confección y valoración de este ejercicio será realizada por Inspectores de Educación de las citadas áreas, o bien por expertos asesores adscritos a los Tribunales a propuesta del Servicio de Inspección Educativa de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital.

### ***2.3. ASPIRANTES QUE NO HAN FINALIZADO SUS ESTUDIOS DE GRADO MEDIO NI ESTEN EN POSESION DEL TITULO DE BACHILLER***

Los aspirantes que se encuentren en esta situación tendrán que realizar con carácter previo a la prueba ordinaria los dos ejercicios previstos en los puntos 2.1. y 2.2.

### **CALIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EJERCICIOS Y GLOBAL DE LA PRUEBA DE ACCESO.**

1. **Ejercicio ordinario.** La nota final será la media ponderada de las distintas partes y se expresará de 0 a 10 con aproximación hasta las centésimas. No se considerará superada esta prueba si la calificación no alcanza un mínimo de 5 puntos.
2. **Ejercicio especial de formación musical.** Su calificación será la media aritmética de los ejercicios propuestos por el tribunal, calificados cada uno de 0 a 10 en valores enteros. la media aritmética se expresará en décimas.
3. **Ejercicio especial de formación humanística.** Su calificación será la media aritmética de las dos propuestas elegidas por el aspirante, calificadas cada una de 0 a 10 en valores enteros. La media aritmética se expresará en décimas.
4. **Calificación global.** Será la media aritmética de los ejercicios realizados, dependiendo de la situación de partida de cada uno de los aspirantes. No procederá el cálculo de esta nota global si en el ejercicio ordinario ha obtenido el candidato una calificación inferior a 5 puntos.

La superación de la prueba de acceso facultará, únicamente, para matricularse en el curso académico 2009/2010.